

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD,
COMUNA DE ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.-

DECRETO N° 274/2022.-
ARICA, 10 de enero de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación Resolución Exenta N°2694, de fecha 31 de diciembre del 2021, del Anexo Modificadorio Convenio Programa de Resolutividad, Arica Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de diciembre del 2021.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°1866, de fecha 23 de septiembre del 2021, del Anexo Resolución Exenta N°2694, de fecha 31 de diciembre del 2021, del Anexo Modificadorio Convenio Programa de Resolutividad, Arica Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de diciembre del 2021.-



Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

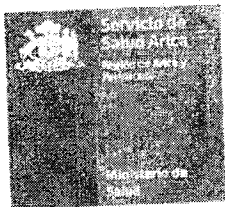
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/MDC/NSJA/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



OPTO. DE ASESORIA JURIDICA
N° 01147 (30-12-2021)
RPSM

2-11
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA, 2021.

12
03 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N°
Exenta

2694

ARICA,

31 01



VISTOS Lo dispuesto en la ley N°19,378; el Decreto Supremo N° 59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75, de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/19 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de abril de 2021, suscribieron el "Convenio Programa Resolutividad, Arica 2021" aprobado por Resolución Exenta N° 797, del 12 de abril de 2021, del Servicio de Salud Arica;
2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, las mismas partes suscribieron el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2021, a raíz de que la Municipalidad de Arica envió al Servicio el Ordinario N° 2294, de 06 de diciembre de 2021, solicitando Anexo Modificadorio para reprogramación de cupos, aludiendo a la cláusula sexta del convenio original que establece " En caso de que la municipalidad lograse el 100% de las metas, con una ejecución menor de recursos , el Servicio de Salud autoriza a la comuna para utilizar los recursos excedente en la realización de más de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes , dentro de los lineamientos del convenio, previa autorización del Servicio de Salud mediante un ordinario , presentando la comuna de Arica en esta oportunidad un 100% de cumplimiento en el componente de Otorrinolaringología y un excedente de \$1.082.000, solicitando el traspaso de este recurso al componente de oftalmología;
3. Que, el referido anexo modificadorio ha sido recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado, para su aprobación;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SE APRUEBA** el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 202127 de diciembre del 2021 suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2021.**

En Arica a 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio N, 2° Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde, Don Gerardo Espíndola Rojas, Periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de abril de 2021, suscribieron el "Convenio Programa Resolutividad, Arica 2021" aprobado por Resolución Exenta N° 797, del 12 de abril de 2021, del Servicio de Salud Arica.

Que, actualmente la Ilustre Municipalidad de Arica envió al Servicio el Ordinario N° 2294, de 06 de diciembre de 2021, solicitando Anexo Modificatorio para reprogramación de cupos, aludiendo a la cláusula sexta del convenio original que establece " En caso de que la municipalidad lograse el 100% de las metas, con una ejecución menor de recursos , el Servicio de Salud autoriza a la comuna para utilizar los recursos excedente en la realización de más de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes , dentro de los lineamientos del convenio, previa autorización del Servicio de Salud mediante un ordinario", presentando la comuna de Arica en esta oportunidad un 100% de cumplimiento en el componente de Otorrinolaringología y un excedente de \$1.082.000, solicitando el traspaso de este recurso al componente de oftalmología.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula sexta en relación al cuadro de distribución del convenio original, quedando de la siguiente manera:

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar lo siguiente:

PROGRAMACIÓN 2021 RESOLUTIVIDAD ARICA			
NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META(canastas integrales)	MONTO
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	OFTALMOLOGÍA	926	\$38.595.800
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	50	\$9.668.000
TOTAL COMPONENTE N°1			\$48.263.800
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	CIRUGIA MENOR	181	\$4.764.380
TOTAL COMPONENTE N°2			\$4.764.380
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	CLIMATERIO	72	\$3.276.000
TOTAL COMPONENTE N°3			\$3.276.000
TOTAL			\$56.304.180

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa sin alterar, entendiéndose que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 de 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud donde consta su nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el texto restante del convenio y anexos continúan sin alterar, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
MINSAL

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



[Handwritten Signature]
ANDREA GUJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2021.**

En Arica a 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-1 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, 2° Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUT N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde, Don Gerardo Espindola Rojas, Periodista, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de abril de 2021, suscribieron el "Convenio Programa Resolutividad, Arica 2021" aprobado por Resolución Exenta N° 797, del 12 de abril de 2021, del Servicio de Salud Arica.

Que, actualmente la Ilustre Municipalidad de Arica envió al Servicio el Ordinario N° 2294, de 06 de diciembre de 2021, solicitando Anexo Modificadorio para reprogramación de cupos aludiendo a la cláusula sexta del convenio original que establece " En caso de que la municipalidad lograse el 100% de las metas, con una ejecución mejor de recursos , el Servicio de Salud autoriza a la comuna para utilizar los recursos excedente en la realización de más de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes , dentro de los lineamientos del convenio, previa autorización del Servicio de Salud mediante un ordinario" presentando la comuna de Arica en esta oportunidad un 100% de cumplimiento en el componente de Otorrinolaringología y un excedente de \$1.082.000, solicitando el traspaso de este recurso al componente de oftalmología.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula sexta en relación al cuadro de distribución del convenio original, quedando de la siguiente manera:

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar lo siguiente:

PROGRAMACIÓN 2021 RESOLUTIVIDAD ARICA			
NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META (canastas integrales)	MONTO
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	OFTALMOLOGIA	926	\$38.595.800
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	50	\$9.668.000
TOTAL COMPONENTE N°1			\$48.263.800
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	CIRUGIA MENOR	181	\$4.764.380
TOTAL COMPONENTE N°2			\$4.764.380
ESPECIALIDAD AMBULATORIA	CLIMATERIO	72	\$3.276.000
TOTAL COMPONENTE N°3			\$3.276.000
TOTAL			\$56.304.180

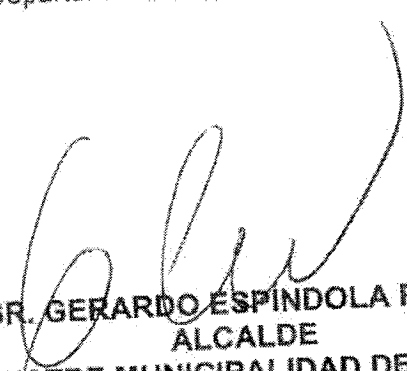
TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa sin alterar, entendiéndose que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica.

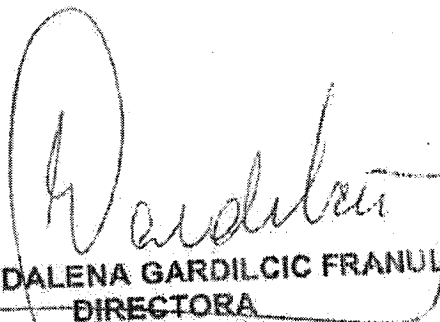
La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.


SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA




DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

